

# PROFESIONES Y DERECHOS HUMANOS



# LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas en París proclamaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Setenta años después cabe recordar que el Preámbulo de la misma considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. **Estas líneas son la base para entender e interpretar todo los derechos humanos que a continuación se suceden.**

El catedrático de Filosofía del Derecho y uno de los siete padres de la Constitución Española, Gregorio Peces Barba, señalaba tres dimensiones en los Derechos Humanos (DDHH):

- \* **La moral, sin la que no tendrían legitimidad.**
- \* **La política, sin la cual no podrían ser de obligado cumplimiento ni consolidados en la sociedad.**
- \* **La jurídica, aquella que los constituye como norma con validez para organizar las relaciones humanas.**

Esta Declaración recoge treinta Derechos Humanos (DDHH) los cuáles han de ser respetados y favorecidos por los gobiernos y pueden ser reclamados ante los Estados. Sin duda, el artículo 1 —***todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros***— establece los valores que guían el resto de derechos.

La dignidad es intrínseca e inherente al ser humano. La dignidad es el derecho de toda persona a ser nosotras mismas y a sentirnos personas realizadas, tal y como reconoce el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), y nuestra propia Constitución de 1978; concretamente, en su Título I 'De los Derechos y Deberes Fundamentales', artículo 10.1:

Reconoce que **la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.** Y continúa en su apartado 2 señalando que **cualquier norma relativa a los derechos los derechos fundamentales, y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.**

Continuando con la línea que establece ACNUR al analizar el término dignidad, **ésta se manifiesta en la posibilidad de expresar nuestras ideas, respetar a los demás y elegir una profesión.** Esta libre elección de la profesión también la contempla la Constitución Española en el artículo 35, **todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo (...) sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.**

**A través de un ejercicio adecuado de la profesión pueden garantizarse estos Derechos Humanos ya que son los profesionales los que tienen la posibilidad de tejer la red necesaria para garantizar el acceso universal a los servicios profesionales como garantía de un Estado democrático.**

# VALORES PROFESIONALES, VALORES COMUNES

*Una Cultura de las Profesiones y de los Valores Profesionales es necesaria en nuestra sociedad. Desde Unión Profesional entendemos que los Valores Profesionales son inherentes a la Democracia.*

Valores que encontramos recogidos en el marco de la Unión Europea —en los **Valores Comunes de las Profesiones Liberales en la Unión Europea**, promovidos por el Consejo Europeo de las Profesiones Liberales (CEPLIS)— y en la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia por medio de la incorporación de los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

Unión Profesional se ha sumado a esta iniciativa, y ha impulsado el reciente compromiso tanto de CEPLIS como de la Unión Mundial de las Profesiones Liberales (UMPL), organizaciones de las que Unión Profesional forma parte y ostenta vicepresidencia, por medio de un **posicionamiento conjunto** en el que ambas organizaciones se comprometen a incorporar activamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a los valores y cultura profesionales.

En un nuevo ánimo por hacerlos presentes, los **Valores Profesionales, Valores Comunes**, han encontrado sintonía en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, en lo que respecta a los Derechos Humanos, son principios y compromisos comunes de la Agenda 2030, donde se señala que los ODS tienen por objeto hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas. A su vez, recogen que los derechos humanos son parte esencial del conocimiento que deben adquirir las personas para alcanzar un mundo sostenible.

*Unión Profesional trabaja el desarrollo de los Derechos Humanos desde hace más de treinta años. A nivel internacional, desde CEPLIS y la UEMPL; también pertenece, desde hace más de una década, a la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas. A nivel institucional, Unión Profesional está especialmente volcada en el análisis de las causas profundas que provocan la vulneración de los Derechos Humanos por medio del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Humanitarios, compuesto por representantes de ONGs y Fundaciones de los miembros de Unión Profesional.*

# LA RELACIÓN DE LAS PROFESIONES CON LOS DERECHOS HUMANOS

*Del articulado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) pueden extraerse cómo las distintas profesiones forman parte del eje vertebrador de la vida política, social, económica y jurídica de la sociedad en un ámbito local, nacional e internacional. Y también cómo el ejercicio de cada una de ellas tiene un impacto directo en los derechos o bienes jurídicos que han de ser especialmente preservados.*

*Si bien, no se trata de hacer un análisis exhaustivo, algunos de estos son considerados de gran relevancia, como por ejemplo, la vida, la seguridad, la salud, la libertad de expresión o la protección de la persona, entre otras, entendiendo estos preceptos en términos generales.*

*En una interpretación amplia de estos preceptos podemos apreciar la conexión que existe entre las profesiones y su ejercicio con los valores y derechos que se contemplan en esta Declaración. En España estos son salvaguardados de manera singular por las profesiones colegiadas a través de la labor desempeñada por los Colegios Profesionales. DESTACAMOS LOS SIGUIENTES:*

## Artículo

**1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. COMPROMISO PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LAS PROFESIONES**

## Artículo

**2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. COMPROMISO PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LAS PROFESIONES**

**Artículo**

13. 1. *Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.*

**DERECHO QUE PUEDE SER EJERCIDO POR LOS PROFESIONALES**

**Artículo**

29. 1. *Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

**TODAS LAS PROFESIONES TIENEN EN ESTE ARTÍCULO EL INTERÉS GENERAL COMO LÍMITE**

**Artículo**

19. *Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.*

**DERECHO QUE PUEDE SER EJERCIDO POR LOS PROFESIONALES**

**Artículo**

22. *Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.*

**COMPROMISO PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE LAS PROFESIONES**

**Artículo**

**23.1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. DERECHO QUE PUEDE SER EJERCIDO POR LOS PROFESIONALES**

**Artículo**

**20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. DERECHO QUE PUEDE SER EJERCIDO POR LOS PROFESIONALES**

**Artículo**

**24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas. DERECHO QUE PUEDE SER EJERCIDO POR LOS PROFESIONALES**

**Artículo**

**30. Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración. LAS PROFESIONALES TIENEN EN ESTE ARTÍCULO EL INTERÉS GENERAL COMO LÍMITE**

# DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



Naciones Unidas



Tel: (+34) 91 578 42 38/39  
up@unionprofesional.com  
C/ Lagasca, 50 3º B - 28001 - Madrid



BY NC

*Reconocimiento – NoComercial (by-nc):* Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.